



Oficio VMT-DGTT -181 -10 - 2019

Santa Tecla, 29 de octubre de 2019

Licda. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta
Presente.-

En atención a solicitud de información identificada bajo la Referencia **VMT 267-2019**, a través de la cual requiere se informe sobre lo detallado a continuación:

1. Listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la Ruta MB501XOSV
2. Nombre del o los Prestatarios del servicio
3. Número de placas asignadas
4. Expresé cual es la capacidad Técnica de fechas 01/012002 al 01/012013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
5. En caso de no coincidir la capacidad técnica de la Ruta AB501XOSV, desde el año 2018, la presente fecha con la que consta actualmente en sistema, exprese fecha exacta en la que fue modificada dicha capacidad y proporcione en folios certificados, los informes técnicos con sus anexos el cual sirvió de fundamento para el cambio de la capacidad técnica de la Ruta AB501XOSV.
6. Capacidad de Operación
7. Capacidad de Reserva
8. Clase de Servicio
9. Horario de Operación
10. Itinerario
11. Frecuencia
12. Tarifa Autorizada
13. Recorrido Autorizado.
14. Listado de Paradas autorizadas
15. Fecha de Otorgamiento de la última concesión y en su caso fecha de la licitación pública.
16. Cuantos traslados se ha autorizado en la Ruta
17. Qué fecha se realizaron los traslados y cuantas unidades fueron autorizadas
18. Proporcione en folios certificados las resoluciones las resoluciones de traslados que se han autorizado
19. Proporcione en folios certificados, los informes técnicos y jurídicos que respalden las autorizaciones para realizar los traslados
20. Fecha de incorporación de unidades a esta clase de servicio
21. Cantidad de Cajas Únicas, que se encuentran inscritas en esta Ruta
22. Para este tipo de servicio es obligatorio que las unidades roten
23. Como debe ser la rotación de las unidades y si puede existir desigualdad
24. Cantidad de viajes completos diarios autorizados por cada unidad de transporte.

Esta Dirección, manifiesta que de conformidad a los registros que al efecto posee este Viceministerio de Transporte, **LA RUTA MB501XOSV NO HA SIDO AUTORIZADA**, por lo que la información solicitada es inexistente y deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual literalmente establece: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad Administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación."



Sin otro en particular y para los efectos legales correspondiente, atentamente informo y remito.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AD HONOREM.

EC/05